

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 52.682

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I44201300006830 EXPTE. 45/13-SS	HOSTAL ESCUCHA, S. L.	ESCUCHA TERUEL	125,00€

En Teruel, a veintiuno de marzo de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Francisco Martín Rubio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Núm. 52.706

Delegación de Economía y Hacienda en Teruel

APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LA DISTRIBUCIÓN DEL CAUDAL HEREDITARIO DE EXPEDIENTES ABINTESTATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 956 de Código Civil y en artículo 14 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE 18/09/2009), se hace público que, una vez aprobadas sus respectivas cuentas generales de liquidación de abintestato, se va a proceder a la distribución efectiva del caudal hereditario de los tercios correspondientes a las instituciones, de los expedientes que a continuación se relacionan:

A.- CAUDALES HEREDITARIOS A REPARTIR

CAUSANTE	MUNICIPIO DEL CAUSANTE	TERCIO MUNICIPAL	TERCIO PROVINCIAL
MONTOLIU PUNTER, DOMIGO	FUENTES DE RUBIELOS	13.815,79	13.815,79
RIOS BLANCO JOAQUIN	HIJAR	10.583,24	10.583,23
GRACIA HERNANDEZ, RAMON DE	TERUEL	1.137,58	1.137,58
GARGALLO MONTÓN, JUAN	VALDELINARES	9.886,58	9.886,58